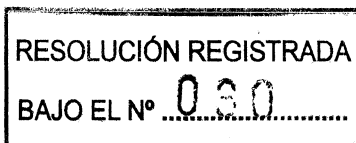




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Ushuaia, 15 FEB 2011

**VISTO:** La Causa N° 16007/04 caratulada: "LADERECHE, Juan Hector s/denuncia",

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra constituido como actor civil en la causa penal del Visto en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia (conf. Resolución Plenaria N° 391/2010).

Que en la causa penal mencionada, el presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional, quedó configurado por la liquidación irregular de los honorarios profesionales de la Dra. Carina Elizabeth SACKS por parte de los ex funcionarios del IPAUSS: Abraham Orlando VASQUEZ, Felix Alberto SANTAMARIA.

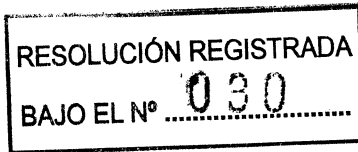
Que, en efecto, el monto del presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional queda configurado por la totalidad de lo pagado en esas condiciones por los ex funcionarios del IPAUSS; es decir, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Que, en fecha 09/02/2011, el Tribunal de Cuentas, en su rol de ACTOR CIVIL, ha sido notificado en la causa N°16007/04 caratulada: "LADERECHE, JUAN HECTOR s/denuncia" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, del decreto de elevación a juicio de la citada causa.

Que, en consecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 50, "*Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendarios por daños causados al Estado, y representar judicialmente a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquéllos y en los recursos.*", deviene la facultad de este Tribunal de Cuentas a los efectos de encomendar a los letrados de la Secretaría Legal a interponer la demanda civil por dicho importe, y contra los imputados en la causa penal mencionada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que la presente se suscribe con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 2 inciso G); 26 inciso I) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Encomendar a la Secretaría Legal; en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y a los Dres. Carlos HIRIART y Juan Carlos SAL CLERICI, en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas a que se concrete la demanda civil en la causa N° 16007/04 "LADERECHE, JUAN HECTOR s/denuncia" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) contra los Sres. Abraham Orlando VASQUEZ, D.N.I. N° 7.817.721; Felix Alberto SANTAMARIA, D.N.I. N° 16.366.664 y Carina Elizabeth SACKS, D.N.I. N° 22.305.938.

**ARTICULO 2°.-** Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a esos efectos.

**ARTICULO 3°.-** Registrar; comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 030 /2011.-**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>T.C.P.</b>                   |
| Revisó:                         |
| Confeccionó:<br><i>Sc</i>       |
| Controló:<br><i>[Signature]</i> |
| Es.:<br><i>[Signature]</i>      |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
D.P.N. MIGUEL CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia